



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 307- 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 02 de noviembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Informe N° 1118-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 02 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto de cese de un servidor a la letra establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes:

- A) Límite de setenta años de edad;
- (...);

Que, Artículo 147° Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la letra señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita
- (...);

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 1118-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 02 de noviembre de 2023, solicita el reconocimiento por el tiempo laborado en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y límite de edad de 70 años de edad de los siguientes Servidores Públicos:

- Sra. Catalina Aguilar Cano
- Sr. Mariano Pilar Auccapure Venero
- Sra. Antonia Vallenias Salazar

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, por los años de servicio a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a los Sigüientes Servidores Públicos:

- **SRA. CATALINA AGUILAR CANO**
- **SR. MARIANO PILAR AUCCAPURE VENERO**
- **SRA. ANTONIA VALLENAS SALAZAR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 307 - 2023-MDSJ/C



ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER ENTREGA de la presente resolución en Acto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución conforme a ley, y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
[Signature]
Prof. Maximo Rimachu Morales
ALCALDE

